

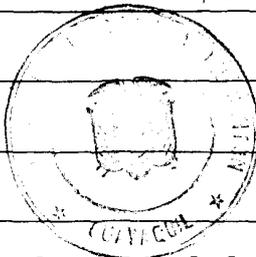
N U M E R O : 287/84.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL A.

Notario XVII del Cantón Guayaquil

ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC,

REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

CUANTIA: S/.30'000.000,00



02



NOTARIA DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO N.G. CAÑARTE A. NOTARIO

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

2 Guayas, República del Ecuador, hoy día Martes cator-

3 ce de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ante

4 mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO

5 TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor

6 SEGUNDO WONG MAYORGA, quien declara ser ecuatoriano,

7 casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta

8 ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Pre-

9 sidente Ejecutivo de la Compañía Reybanpac, Rey Banano

10 del Pacífico C.A., según se acredita con el Nombramien-

11 to y acta que se acompañan como documentos habilitan-

12 tes; capaz para obligarse y contratar a quien de cono-

13 cer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados

14 de esta escritura de aumento de capital y reforma

15 del Estatuto Social, a la que procede de una manera li-

16 bre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la

17 minuta del tenor siguiente :-----

18 S E Ñ O R N O T A R I O .- Autorice usted en el -

19 Protocolo de instrumentos públicos que está a su -

20 cargo, una escritura pública por la cual consten el

21 Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social

22 de Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A., y las -

23 demás declaraciones que se contienen al tenor si-

24 guiente:-----

25

26

27

28

1 P R I M E R A : OTORGANTES .- Otorga la presente es-

2 critura pública el señor Segundo Wong Mayorga a nom-

3 bre y en representación legal, en su calidad de Presi-

4 dente Ejecutivo de la Compañía Reybanpac, Rey Banano

5 del Pacífico C.A., tal cual lo acredita con su nombra-

6 miento inscrito que se acompaña para que se inserte

7 su texto en la escritura, otorgante debidamente auto-

8 rizado por la Junta General de Accionistas celebrada

9 el quince de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

10 S E G U N D A : ANTECEDENTES .- Uno) Mediante escri-

11 tura pública otorgada por el Notario Décimo Sép-

12 timo del Cantón Guayaquil, el ocho de septiembre de

13 mil novecientos setenta y siete, se fundó la Compañía

14 Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A., con un capital

15 de dos millones de sucres. Esta escritura de consti-

16 tución fue inscrita en el Registro Mercantil el veint-

17 tisiete de los mismos mes y año , habiéndose cumpli-

18 do todas las formalidades y solemnidades legales -

19 para la debida constitución y operación de la compañía

20 que tiene su domicilio principal en la ciudad de

21 Guayaquil, que se dedica a la explotación y exporta-

22 ción de banano en estado natural o transformado en

23 cualquier clase de producto alimenticio y también

24 a la cria y comercialización de ganado vacuno de

25 carne y de leche y tiene un plazo de treinta a-

26 años; Dos) Mediante escritura pública autorizada por

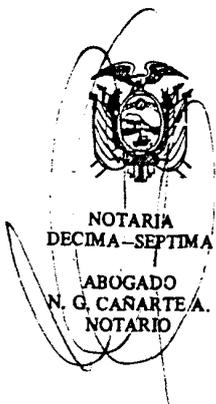
27 el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veinte de

28 junio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en

1 el Registro Mercantil el veintiocho de ~~Notiembre~~ ^{Notario XVII del Cantón Guayaquil} ~~de~~ ^{Ab. Nelson G. Canarte A.} ~~Notario XVII del Cantón Guayaquil~~
2 mismo año, se aumentó el capital social de Reybanpac,
3 Rey Banano del Pacífico C.A., en ocho millones de sucres,
4 con lo cual quedó fijado en la cantidad de diez millo-
5 nes de sucres y se sustituyó íntegramente el Estatuto
6 Social de la compañía; Tres) Mediante escritura públi-
7 ca otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Gua-
8 yaquil el trece de Diciembre de mil novecientos ochen-
9 ta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el once
10 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó
11 el capital social de la compañía en diez millones de
12 sucres, con lo cual quedó fijado en veinte millones
13 de sucres; Cuatro) Con fecha quince de junio de mil
14 novecientos ochenta y cuatro, la Junta General de Accio-
15 nistas de Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A.,
16 con la concurrencia del ciento por ciento del capital
17 suscrito y pagado en su integridad, resolvió: a) Aumen-
18 tar en treinta millones de sucres más el capital social
19 de la compañía, que es de veinte millones de sucres,
20 de tal manera que, en lo sucesivo, el capital total
21 de Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A., sea de
22 cincuenta millones de sucres. El referido aumento y su
23 pago se efectua de acuerdo y en el porcentaje que
24 se señala en el Acta de Junta General que consta en
25 esta escritura; b) Reformar el artículo Quinto del Es-
26 tatuto Social de la Compañía, cuya redacción será en
27 lo sucesivo la que consta en la aludida Acta de Se-
28 sión de Junta General de Accionistas; y, c) Autorizar

000003

19 Jun / 84



1 al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que otor-

2 que el presente instrumento y para que realice todas
3 y cada una de las gestiones necesarias para el per-
4 feccionamiento legal del Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos.-----

5
6 T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

7 ESTATUTO .- Con los antecedentes expuestos, el otor-
8 gante, señor Segundo Wong Mayorga, Presidente Ejecu-
9 tivo de Reybanpac , Rey Banano del Pacífico C.A.,
10 declara: a) Que en la forma acordada por la Junta Ge-

11 neral de Accionistas de quince de junio de mil nove-
12 cientos ochenta y cuatro queda aumentado el capital
13 de la compañía de su representación legal, en la can-
14 tidad de treinta millones de sucres, aumento que se

15 encuentra íntegramente suscrito y pagado en un veint-
16 ticinco por ciento de cada una de las treinta mil
17 nuevas acciones de un mil sucres cada una, en las -
18 que se divide, y el mismo que, sumado al capital so-

19 cial de veinte millones de sucres, dá como resultado
20 que el capital social de Reybanpac, Rey Banano del Pa-
21 cífico C.A., sea de cincuenta millones de sucres; y,

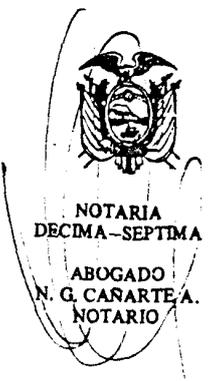
22 b) Que queda reformado el artículo Quinto del Esta-
23 tuto Social de Reybanpac , Rey Banano del Pacífico

24 C.A., al tenor de lo resuelto por la Junta General
25 de Accionistas del quince de junio de mil-novecien-
26 tos ochenta y cuatro, el mismo que en lo sucesivo

27 dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es
28 de Cincuenta millones de sucres, dividido en cincuen-

At. Nelson Sosa Cárdena A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

04



1 ta mil acciones nominativas de un valor de mil sucres cada una, numeradas del uno al cin-

2 un mil sucres cada una, numeradas del uno al cin-

3 cuenta mil. Todas las acciones de la compañía son or-

4 dinarias y nominativas, y cada título que se emi-

5 tirá firmado por el Presidente Ejecutivo de la Com-

6 paña y el Presidente de la Junta General de Accionis-

7 tas, podrá representar más de una de ellas".-----

8 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo

9 de estilo y necesario para garantizar la validez legal

10 de la escritura pública a otorgarse e inserte el

11 Acta de Junta General del quince de Junio de mil no-

12 vecientos ochenta y cuatro, que obra del Libro de Ac-

13 tas que acompaño, para que luego me sea devuelto.-

14 Esta minuta está firmada por el Abogado Felix A.

15 Santos Espinel, con matrícula profesional del Colegio

16 de Abogados de Guayaquil, Número: novecientos setenta

17 y cinco.-----

18 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCU-

19 MENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA -

20 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- DOCUMENTO HABILIT-

21 TANTE:-"REY BANANO DEL PACIFICO C.A. Guayaquil, Diciem-

22 bre veintiocho de mil novecientos setenta y nueve.-Señor

23 don: Segundo Wong Mayorga.- Ciudad.- Cumplo con comu-

24 nicarle que la Junta General de Accionistas Reybanpac,

25 Rey Banano del Pacífico C.A., en su sesión del once de

26 junio de mil novecientos setenta y nueve, lo nombró

27 a usted Presidente Ejecutivo de la Sociedad, por el

28 período de cinco años, correspondiéndole la representa-

1 ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,
2 en conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social
3 aprobado en la misma sesión por la Junta y conteni-
4 do en la Escritura Pública otorgada el veinte de
5 junio de mil novecientos setenta y nueve, ante el
6 Notario Noveno del Cantón Guayaquil, inscrita en el
7 Registro Mercantil, hoy veintiocho de Diciembre de
8 mil novecientos setenta y nueve. Lo felicito por el
9 nombramiento recaído en su persona y suscribo debida-
10 mente autorizado por la Junta General.- Muy atentamen-
11 te, firmado.- Abogado Felix Santos Espinel - Presi-
12 dente de la Junta General.- Razón: Yo, Segundo Wong
13 Mayorga, acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de
14 Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A., para el que
15 se me ha nombrado según la carta presente.- Guaya-
16 quil, veintiocho de diciembre de mil novecientos
17 setenta y nueve.-firmado ilegible".-- Queda inscrito
18 este Nombramiento a fojas ochocientos sesenta y nue-
19 ve, número ciento sesenta y dos del Registro Mercantil
20 y anotado bajo el número quinientos veinticuatro
21 del Repertorio. Archivándose los certificados de Re-
22 gistro y Defensa Nacional. Guayaquil, a diez de enero
23 de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil,
24 firmado.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade - Re-
25 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un se-
26 llo que dice: Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario
27 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad
28 con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley

Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 10.000 del 20 de Agosto de mil trescientos ochenta y seis de marzo treinta y uno

Notario N.º 10.000 del 20 de Agosto de mil trescientos ochenta y seis de marzo treinta y uno
Notario XVII del Cantón Guayaquil

de mil novecientos setenta y ocho, Doy Fe que la foto-

copia precedente que consta de una foja es exacta al

documento que se me exhibe. Se cumplió con el artículo

cuarenta y uno, Ordinal décimo sexto de la vigente Ley

de Timbres. Guayaquil, veintidos de mayo de mil nove-

cientos ochenta y cuatro, firmado.- Abogado Marcos Díaz

Casquete Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

Hay un sello".-----

"ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE

REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., CELEBRADA A

LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y CUATRO.- En Guayaquil, a los quince días del

mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a

las seis de la tarde, en el local social de la compañía

ubicada en la oficina número seiscientos cinco del -

Edificio Gran Pasaje, en Nueve de Octubre cuatrocientos

veinticuatro, se reunieron los accionistas de la

Compañía Anónima Reybanpac , Rey Banano del Pacífico

C.A., señores: Segundo Wong Mayorga, propietario de

diecinueve mil novecientos noventa y dos acciones de

un mil sucres cada una; César Pérez Pérez, propie-

tario de dos acciones de un mil sucres cada una; -

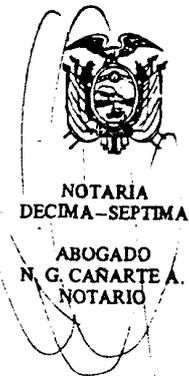
Jorge Garzón García, propietario de dos acciones de

un mil sucres cada una; Abogado Guillermo Cuesta Fran-

co, propietario de dos acciones de un mil sucres cada

una; y, Abogado Félix Santos Espinel, propietario de

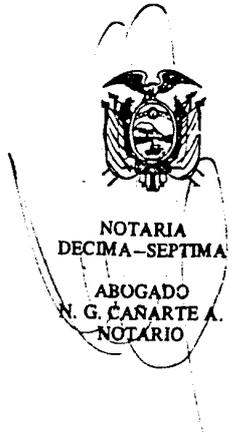
05



1 dos acciones de un mil sucres cada una, acciones todas que
2 suman veinte millones de sucres. Asiste el Comisario se-
3 ñor Dario Kanyat Cortez. Los accionistas presentes -
4 representan la totalidad del capital social de veinte
5 millones de sucres, suscrito y pagado en su totalidad
6 los prenombrados concurrentes, por si, aceptan por
7 unanimidad constituirse en Junta General estando -
8 también unánimes en que se trate en la Junta los
9 siguientes puntos: Uno) Conocer y resolver acerca del
10 Aumento de Capital de la compañía; Dos) Conocer y
11 resolver acerca de cualquier asunto relacionado di-
12 recta o indirectamente con el asunto anteriormen-
13 te aludido; y, Tres) Conocer y resolver sobre la
14 reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social .-
15 Consecuentemente, de acuerdo con la facultad concedi-
16 da en la Ley de Compañías, se declara que la Junta
17 General Extraordinaria queda válidamente constituida,
18 teniendo como asunto del orden del día los que han queda-
19 do fijados por unanimidad. Preside la sesión, el titu-
20 lar señor Abogado Félix Santos Espinel y actúa de
21 Secretario el señor Segundo Wong Mayorga, Presidente
22 Ejecutivo de la Sociedad, quien deja constancia de que
23 ha elaborado la lista de los asistentes de conformi-
24 dad con la Ley de Compañías, tomando como base para
25 ello el libro de acciones y accionistas, quedando
26 tal lista autorizada con su firma y con la del Pre-
27 sidente de la Junta, con lo que se constata que en
28 esta sesión se encuentran presentes todos los accio-

(Handwritten signature)

06



1 nistas de la Compañía. El Presidente ~~Abelardo Canarte A.~~ ^{Notario XVII del Cantón Guayaquil}

2 en la presente sesión está representada la totalidad

3 del capital de veinte millones de sucres, suscrito y

4 pagado en su integridad, declara formalmente insta-

5 lada y abierta la Junta General y manifiesta que

6 se debe proceder a resolver sobre los anotados

7 puntos del orden del día, sobre los cuales todos

8 los accionistas están debidamente informados con an-

9 terioridad. Se considera en primer término lo relativo

10 al aumento de capital social y la Junta General, luego

11 de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el

12 voto de la totalidad de los accionistas de la Compañía,

13 resuelve: Aumentar en treinta millones de sucres más

14 el capital social de la misma, que actualmente es de -

15 veinte millones de sucres, de tal manera que, en lo su-

16 cesivo, el capital de Reybanpac, Rey Banano del Pací-

17 fico C.A., será de cincuenta millones de sucres .-

18 La Junta General, también por unanimidad resuelve que

19 el aumento de capital social en treinta millones de

20 sucres se efectúe mediante la emisión de treinta -

21 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un

22 mil sucres cada una; y que el pago de las mismas se

23 realice en numerario, debiéndose pagar el veinticin-

24 co por ciento del valor de cada una de las nuevas

25 acciones emitidas, al contado, al momento de suscri-

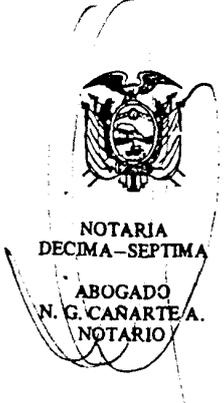
26 bir el aumento y, el restante setenta y cinco por

27 ciento del valor de las mismas, en numerario, en el -

28 plazo de doce meses, contados a partir de la fecha

1 de inscripción de la correspondiente escritura públi-
2 ca de aumento de capital. De inmediato, el Presidente
3 manifiesta que los accionistas tienen derecho pre-
4 ferente a suscribir las nuevas acciones en propor-
5 ción a las que actualmente poseen, esto es que, la
6 suscripción de las treinta mil nuevas acciones co-
7 rrespondientes al aumento de capital acordado, de-
8 berían distribuirse entre los accionistas a prorra-
9 ta de su actual número de acciones, a menos que
10 uno o más accionistas decidan renunciar en todo o
11 en parte al mencionado derecho preferente. A continua-
12 ción, el Presidente expone que para el caso de que
13 los accionistas no desearan suscribir las acciones
14 que les corresponden en virtud del derecho de pre-
15 ferencia, el señor Segundo Wong Mayorga ha manifestado
16 que está dispuesto a suscribir el número de accio-
17 nes que no sean adquiridas por los socios accionis-
18 tas, a más de las que le corresponden en propor-
19 ción a las que actualmente posee. De inmediato la
20 Junta General, luego de conocer las decisiones de
21 todos y cada uno de los accionistas, particular-
22 mente las pertinentes renunciaciones que totalmente ha-
23 cen de sus derechos preferentes los accionistas
24 señores César Pérez Pérez, Jorge Garzón García,
25 Abogado Guillermo Cuesta Franco y Abogado Félix
26 Santos Espinel, a favor del señor Segundo Wong Ma-
27 yorga, aprueba por unanimidad de votos la suscrip-
28 ción que de todas las treinta mil acciones de un

1 mil sures cada una, correspondientes al acordado
2 aumento de capital social, hace el ~~Notario~~ ^{Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.} ~~XV~~ ^{Segundo Wong}
3 Mayorga. Inmediatamente, el señor Segundo Wong Mayor- 07
4 ga paga, en numerario, la cantidad de siete millones
5 quinientos mil sures equivalente al veinticinco por
6 ciento de cada una de las treinta mil nuevas accio-
7 nes de un mil sures cada una, por él suscritas
8 en este acordado aumento de treinta millones de
9 sures. De inmediato el Presidente de la Junta pone
10 a consideración de la sala, un proyecto de redacción
11 del Artículo Quinto del Estatuto Social que debe ser
12 reformado, como consecuencia del aumento de capital
13 antes acordado, el mismo que dice: "Artículo Quinto:
14 El capital de la sociedad es de cincuenta millones de
15 sures dividido en cincuenta mil acciones nominativas
16 de un valor nominal de un mil sures cada una, numera-
17 das del uno al cincuenta mil. Todas las acciones de
18 la Compañía son ordinarias y nominativas y cada tí-
19 tulo que se emitirá firmado por el Presidente Eje-
20 cutivo de la Compañía y el Presidente de la Junta Gene-
21 ral de Accionistas, podrá representar más de una
22 de ellas".- Luego, la Junta General resuelve por unani-
23 midad de votos, reformar el Artículo Quinto del
24 Estatuto Social de la Compañía, el mismo que, en lo suce-
25 sivo, tendrá el texto antes transcrito. La Junta
26 General a continuación también resuelve por unanimidad
27 autorizar al Presidente Ejecutivo para que otorgue la
28 correspondiente escritura pública de Aumento de



1 Capital y Reforma de Estatutos, de conformidad con lo
2 acordado en esta sesión y en general, lo autoriza para
3 que realice todos los actos, diligencias y gestiones
4 que fueren necesarios para el total perfeccionamiento
5 legal del aumento de capital y reforma de estatuto,
6 antedichos. No habiendo otro asunto que tratar se
7 concede un receso para la elaboración de la presente
8 acta, y reinstalada la sesión, con la misma concurren-
9 cia, por Secretaría se da lectura al acta, la mis-
10 ma que se aprueba por unanimidad y sin modifica-
11 ciones, con lo cual se termina la sesión a las siete
12 de la noche. firmado.- Segundo Wong Mayorga.-fir-
13 mado.- Abogado Félix Santos Espinel.- firmado.-Abo-
14 gado Guillermo Cuesta Franco. firmado.- César Pérez
15 Pérez.- firmado.- Abogado Jorge Garzón García.- fir-
16 mado.- Dario Kanyat Cortez.- Certifico: Que esta co-
17 pia es conforme a su original que se encuentra en
18 el Libro de Actas, al que me remito en caso ne-
19 cesario.- Guayaquil, quince de Junio de mil nove-
20 cientos ochenta y cuatro.- firmado.- Segundo -
21 Wong Mayorga - Presidente Ejecutivo - Secre-
22 tario".-----
23 Leída que fué esta escritura de principio a
24 fín, por mí el Notario, en alta voz, -
25 al compareciente, éstos la aprueba en to-
26 das y cada una de sus partes, se afir-
27 ma, ratifica y para constancia fir-
28 ma e n u n i d a d de a c t o y

1 conmigo.- DOY FE. Enmendados: "por los derechos que representa"

2 en "cincuenta" Estatuto partir "Félix"

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

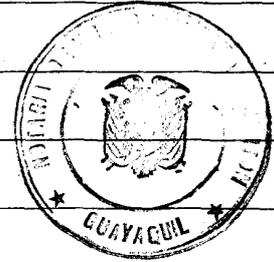
3
4
5 C.C.09-01978387

6 C.T.16267 C.V.295-197 Tarqui

7 R.U.C.0990326606001

8
9
10 Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este
11 PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, veinte
12 de Agosto de mil-novecientos ochenta y cuatro.- EL NOTARIO.

13
14
15 *[Handwritten signature]*



16 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

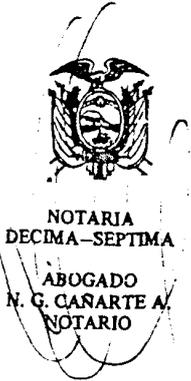
17
18 DOY FE QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS OCHO DE SEPTIEMBRE
19 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I SIETE Y CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVE-
20 CIENTOS OCHENTA I CUATRO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPA-
21 ÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IG-CA- OCHENTA I CUATRO-UNO SEIS NUE-
22 VE DOS DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
23 CUATRO APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, SEPTIEM-
24 BRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. EL NOTARIO.-

25
26 *[Handwritten signature]*



27 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

28 En cum-



08

plimiento de lo ordenado en la Resolución número IG- CA- 84- 1692, dictada el veinte y uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene a AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., de fojas 32.474 a 32.487, número 7.949 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.304 del Repertorio .-Guayaquil, Octubre diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-
Enmendado: el. 32.474. Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.-Guayaquil, Octubre diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Escritura a fojas 22.467 del Registro Mercantil de 1.977; 32.179 del mismo Registro de 1.979; y, 7.329 de dicho Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Octubre diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
SI CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE 4/00.-